



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**ANÁLISIS DE LOS DECRETOS DE ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL
ECUADOR PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA EN EL PERIODO 2021-
2023**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho, participación, gobernanza, regímenes políticos e institucionalidad.

AUTOR: SARA CRISTINA AUZ FLORES

TUTOR: PHD. HUGO BAYARDO SANTACRUZ CRUZ

IBARRA – ECUADOR

ENERO, 2024


Ibarra, 30 de enero de 2024

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



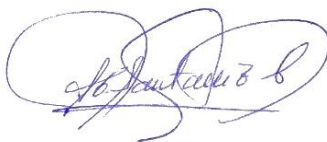
(f.)

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C. 100282639

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



(f):

PhD. Hugo Bayardo Santacruz Cruz

C.C. 1002826392



(f):

Msc. Pedro Mauricio Arias Romero

C.C. 1002489225

Firmado digitalmente por
JAIME EDUARDO ALVEAR
FLORES
Fecha: 2024.02.23 23:02:20
-05'00'

(f):

Dr. Jaime Eduardo Alvear Flores

C.C.: 1001527926

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Sara Cristina Auz Flores, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta textualmente: “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derechos de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante licencias libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”.

Ibarra, 30 de enero 2024


(f).....

Sara Cristina Auz Flores

C.C.: 100408568-2

AUTORÍA

Yo, Sara Cristina Auz Flores, portadora de la cédula de ciudadanía N° 100408568-2, declaro que la presente investigación es de total responsabilidad de la autora y eximo expresamente a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

(f).....

Sara Cristina Auz Flores

C.C.: 100408568-2


DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Sara Cristina Auz Flores, con CC: 100408568-2, autora del trabajo de grado intitulado: DENOMINADO “ANÁLISIS DE LOS DECRETOS DE ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL ECUADOR PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA EN EL PERIODO 2021-2023”, previo a la obtención del título profesional de “Abogada” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 30 de enero de 2024

(f).....

Sara Cristina Auz Flores

C.C.: 100408568-2

DEDICATORIA

Con todo mi amor y gratitud, dedico este trabajo a ti, mami Eli por tu amor incondicional, tu sacrificio y tu incansable apoyo han sido la base sobre la cual he construido mis sueños y aspiraciones, has sido mi guía y mi inspiración, enseñándome con tu ejemplo el valor de la perseverancia, la importancia de la educación y la belleza de soñar.

También quiero agradecer a mi hermana Kary por ser mi cómplice, mi mejor amiga, y la mano amiga que siempre ha estado dispuesta a ayudarme en cada paso que doy.

Sara Cristina Auz Flores

AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a mi padre Dios, por su inagotable amor, por permitirme soñar y acompañarme en cada sueño, a mis padres Héctor y Eliza por su guía, su fortaleza, su ejemplo, su confianza en mí ha sido una fuente de motivación para superar cada desafío.

De la misma manera mi agradecimiento al PhD. Hugo Santacruz, por el asesoramiento y orientación brindada para el desarrollo del presente trabajo de titulación.

Agradezco a mis hermanos Karina y Ricardo por ser los mejores compañeros de vida, por su apoyo y por ser inspiración para mí, su presencia en mi vida ha sido un regalo invaluable.

A mis sobrinas, Isa y Victoria, por alegrar mi vida con su ternura. Su inocencia y cariño han sido un recordatorio constante de las cosas simples y hermosas de la vida.

A mi cuñado, Henry, por su amistad, su apoyo en esta etapa de mi vida.

A mi novio, Fantu por alegrar mi vida con su compañía, y permitirme aun disfrutar mucho más esta etapa.

Quiero agradecer a mi amiga Silvita por apoyarme siempre, ayudarme, y alentarme a culminar esta hermosa etapa.

Y a todas las personas con las que he tenido la oportunidad de conocer en este transcurso de mi vida, que de una o de otra manera han sido participes de este logro.

Sara Cristina Auz Flores

ÍNDICE

1. RESUMEN.....	1
2. ABSTRACT.....	2
3. INTRODUCCIÓN	3
4. ESTADO DEL ARTE.....	6
5. MATERIALES Y MÉTODOS	17
6. RESULTADOS	19
7. DISCUSIÓN.....	28
8. CONCLUSIONES	32
9. RECOMENDACIONES	33
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	34
11. ANEXOS	38

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Medidas Implementadas en los Decretos de estado de excepción período 2021-2023	19
Tabla 2 Índice en la criminalidad durante el período 2021-2023	22
Tabla 3 Tendencias en la criminalidad durante el periodo 2021-2023.....	26

1. RESUMEN

La presente investigación aborda la efectividad de los decretos de estado de excepción en Ecuador durante el período 2021-2023, siendo esta una estrategia gubernamental clave para combatir la creciente delincuencia en un contexto de altos índices de criminalidad a nivel global y regional. Utilizando un enfoque socio-jurídico, se analizan detalladamente las estadísticas criminales y las medidas específicas implementadas en cada decreto, con un énfasis particular en la seguridad pública, los objetivos específicos de la investigación incluyen determinar las tendencias y cambios en los índices de delincuencia en Ecuador, analizar las medidas adoptadas en cada estado de excepción y evaluar su efectividad en la reducción de la criminalidad. Se emplea un enfoque comparativo para analizar los índices delictivos antes, durante y después de la implementación de los decretos, proporcionando una visión integral del impacto de estas políticas en la seguridad y el bienestar social, estos resultados indican una efectividad mixta de los estados de excepción. Algunos decretos lograron disminuir la delincuencia en áreas específicas, mientras que otros mostraron un aumento o un desplazamiento del crimen a otras regiones. Estas tendencias subrayan la complejidad de la situación delictiva en Ecuador y la necesidad de estrategias integrales y adaptativas para abordar eficazmente la criminalidad en el país, el análisis aporta a la comprensión de la dinámica de la delincuencia en Ecuador y la eficacia de las medidas gubernamentales. Ofrece perspectivas valiosas para futuras políticas de seguridad y estrategias de prevención del delito, destacando la importancia de un enfoque integrado que combine medidas de seguridad con iniciativas de desarrollo social y económico.

Palabras clave: Estado, excepción, criminalidad, prevención del Delito, decreto

2. ABSTRACT

This research addresses the effectiveness of state of emergency decrees in Ecuador during the period 2021-2023, a key government strategy to combat rising crime in a context of high crime rates globally and regionally. Using a socio-legal approach, crime statistics and the specific measures implemented in each decree are analyzed in detail, with a particular emphasis on public security. Specific research objectives include determining trends and changes in crime rates in Ecuador, analyzing the measures adopted in each state of exception, and evaluating their effectiveness in reducing crime. A comparative approach is employed to analyze crime rates before, during and after the implementation of the decrees, providing a comprehensive view of the impact of these policies on security and social welfare, these results indicate a mixed effectiveness of the states of exception. Some decrees succeeded in decreasing crime in specific areas, while others showed an increase or a displacement of crime to other regions. These trends underscore the complexity of the crime situation in Ecuador and the need for integrated and adaptive strategies to effectively address crime in the country, the analysis contributes to the understanding of the dynamics of crime in Ecuador and the effectiveness of government measures. It offers valuable insights for future security policies and crime prevention strategies, highlighting the importance of an integrated approach that combines security measures with social and economic development initiatives.

Keywords: state, exception, criminality, crime prevention, decree

3. INTRODUCCIÓN

La delincuencia es un desafío constante para la seguridad pública de cualquier país, incluido Ecuador, cuyos índices delictivos se han incrementado en los últimos años; por lo cual el gobierno ha implementado diversas medidas para hacerle frente a dicho problema. Entre esas medidas, una de las más drásticas, es la declaración de estados de excepción, que permiten tomar medidas excepcionales para hacer frente a la delincuencia.

Estos estados de excepción están contemplados en la Asamblea Nacional Constituyente, (CRE, 2008), específicamente en los artículos 164 y 165, que establece la existencia y regulación de los estados de excepción. Estos mecanismos constitucionales confieren al poder ejecutivo la facultad de decretarlos en situaciones de grave conmoción social. Es importante destacar que los estados de excepción representan una herramienta legal y legítima para hacer frente a circunstancias extraordinarias que pongan en peligro la estabilidad y seguridad del país. Su finalidad es permitir al gobierno adoptar medidas excepcionales con el objetivo de preservar el orden, proteger los derechos de los ciudadanos y restablecer la paz en el territorio nacional.

Sin embargo, la implementación de estos estados de excepción ha generado controversia y debate en la sociedad ecuatoriana, ya que algunos sectores consideran que las medidas adoptadas por el gobierno son excesivas o incluso violatorias de los derechos humanos, tal y como lo concibe Salgado (2015), quien asegura que esta no ha sido la única herramienta empleada por los gobiernos de América Latina para otorgar poderes extraordinarios en respuesta a conflictos específicos o, en algunos casos, para ejercer un poder desmedido. Aunque se ha observado la necesidad de los estados de excepción para manejar ciertas crisis, su uso recurrente y desmedido resalta la importancia de desarrollar mecanismos de control político y legal más sólidos en cada país. Estos mecanismos deben limitar el empleo arbitrario de dichas medidas. Esto implica impulsar a los líderes gubernamentales a usar estos mecanismos de manera prudente, razonable y verdaderamente excepcional, garantizando que los decretos ejecutivos se adhieran a los límites establecidos por la constitución, las leyes nacionales y las normas internacionales de derechos humanos de manera balanceada cuidadosamente con la protección de los derechos fundamentales y la preservación de la democracia. Es crucial que estos poderes

extraordinarios no se conviertan en la norma y que existan salvaguardas para prevenir su uso indebido.

Por otro lado, sectores consideran que las medidas son necesarias para combatir la delincuencia y garantizar la seguridad de la población. Ante este contexto, surge la necesidad de realizar una investigación sobre los decretos de estado de excepción emitidos por el gobierno ecuatoriano en el periodo 2021-2023, con el objetivo de conocer sus resultados; es decir, si hubo reducción de la delincuencia a partir de la aplicación de los decretos de estado de excepción en el Ecuador durante el periodo 2021-2023.

De igual manera, es pertinente identificar las posibles limitaciones y desafíos en la implementación de estas medidas, así como las áreas de mejora en la lucha contra la delincuencia en el Ecuador. Es fundamental realizar un análisis de los decretos de estados de excepción en el marco de la lucha contra la delincuencia en el Ecuador, con el fin de contribuir al desarrollo de políticas públicas más efectivas y respetuosas de los derechos humanos.

En virtud de todo lo antes expuesto, se formuló la siguiente pregunta ¿Los decretos de estado de excepción redujeron la delincuencia en Ecuador durante el periodo 2021-2023?

En consecuencia, el objetivo general de esta investigación fue analizar la aplicación de los decretos de estado de excepción en el Ecuador y los efectos que tuvo sobre los índices delictivos en Ecuador durante el periodo 2021-2023, mediante el estudio y análisis de las estadísticas oficiales, con el fin de evidenciar el impacto de dichos decretos en la sociedad; En este sentido, los objetivos específicos fueron los siguientes: primero, analizar las medidas específicas adoptadas en cada estado de excepción en Ecuador, examinando los decretos correspondientes y las medidas implementadas, con el fin de comprender su alcance, aplicación y efectividad en abordar los desafíos de seguridad en el país durante el periodo 2021-2023; Segundo, evaluar la efectividad de los estados de excepción en la reducción de la delincuencia en Ecuador, mediante un análisis comparativo de los índices delictivos antes y después de su implementación, para determinar su impacto en la seguridad y en la sociedad durante el periodo 2021-2023.; Por último, determinar las tendencias y cambios en los índices de delincuencia en Ecuador desde 2021 a través de un análisis detallado de estadísticas criminales, con el fin de

identificar patrones y entender la evolución y dinámicas de la criminalidad en el país.

Fue importante evaluar la efectividad y las implicaciones de los decretos de estados de excepción en la disminución de la delincuencia en el Ecuador, ya que está en juego la seguridad ciudadana. De allí que los beneficiados de este trabajo son todas las personas que, de una u otra manera, han sentido los efectos del accionar de la delincuencia en el país.

En este escenario se plantea un campo productivo para la investigación, alineándose con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, artículo 5, que busca mejorar el sistema judicial, y encajando en la línea de investigación de la PUCE que incluyen derecho, participación, gobernanza y la estructura política.

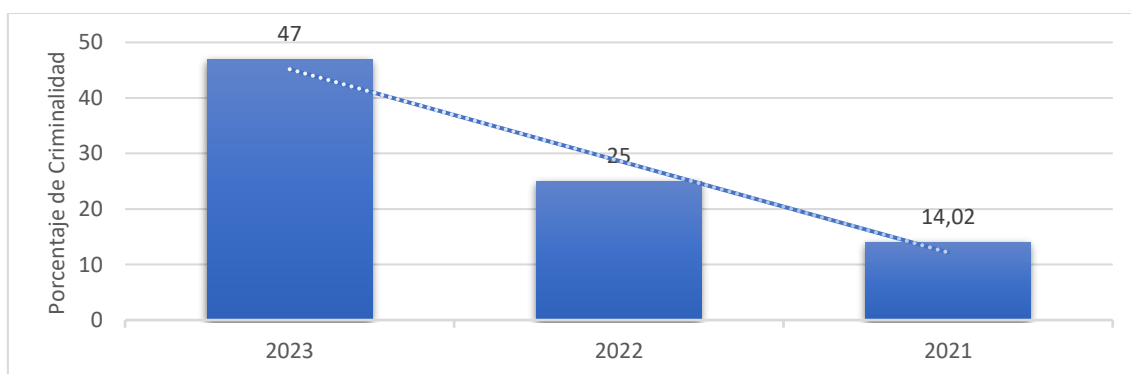
1. ESTADO DEL ARTE

En el contexto global de seguridad y criminalidad, Ecuador se posiciona de manera preocupante en las estadísticas internacionales. De acuerdo con el Organized Crime Index (2023), de 193 naciones evaluadas, Ecuador ocupa el undécimo lugar en cuanto a los niveles más altos de criminalidad a nivel mundial. Esta situación se torna aún más alarmante al considerar su ubicación en el ámbito regional, donde se sitúa como el cuarto país con mayor índice delictivo entre los 35 países de América. En un enfoque más específico, dentro del subcontinente sudamericano, Ecuador se clasifica en el tercer lugar en términos de criminalidad entre 12 naciones. Este panorama destaca un desafío significativo en materia de seguridad pública y políticas de prevención del delito en la región.

El incremento del índice de criminalidad en Ecuador en los últimos años se ha caracterizado por un crecimiento notable y preocupante, lo que se refleja claramente en las estadísticas proporcionadas por el Ministerio del Interior (2023). La evolución de las cifras de homicidios intencionales es un indicador alarmante de esta tendencia. En 2020, se registraron 1,372 asesinatos, un número ya significativo, pero que palidece en comparación con los años siguientes. Para 2021, el número de asesinatos intencionales ascendió a 2,495, mostrando un aumento considerable que no se detuvo ahí. En 2022, la cifra se elevó drásticamente a 4,859, más que duplicando los números del año anterior. Este patrón de crecimiento continuó hasta 2023, donde se reportaron 7,878 homicidios.

Figura 1

Número de homicidios intencionados cometidos por cada 100.000 habitantes en Ecuador del 2021 al 2023.



Nota. La figura muestra el índice de criminalidad en el Ecuador por cada 100.000 habitantes desde el año 2010 hasta el 2023. Fuente Statista (2023). Elaborado por: Autoría propia.

En el año 2023, Ecuador enfrentó una situación alarmante en términos de violencia y criminalidad. Según datos de Statista (2023), el país experimentó su tasa de homicidios más elevada en la historia, con un registro de una muerte cada 69 minutos debido a crímenes violentos. La Policía Nacional reportó que durante ese año se produjeron 7,878 asesinatos, lo que equivale a una tasa de más de 40 muertes por cada 100.000 habitantes. Este número representa un incremento significativo del 64,9% en comparación con los 4,859 homicidios registrados en 2022, evidenciando un crecimiento preocupante en la incidencia de actos violentos en el país.

Estas estadísticas no solo indican un deterioro de la seguridad pública, sino también plantean serias preocupaciones sobre las causas subyacentes y la eficacia de las estrategias implementadas para combatir la delincuencia. Factores como el aumento de la violencia de bandas, el tráfico de drogas, la inestabilidad económica y social, y posiblemente la inadecuada respuesta de las políticas de seguridad, podrían estar contribuyendo a esta escalada. Además, este aumento en los homicidios tiene un impacto profundo en la sociedad ecuatoriana, afectando la percepción de seguridad de los ciudadanos, la cohesión social y el desarrollo económico del país.

En el ámbito de la criminalidad, es crucial comprender que detrás de los actos delictivos se encuentran factores complejos entrelazados, cómo las deficiencias en la educación, las fracturas familiares y la falta de oportunidades laborales, junto con influencias del entorno social y debilidades en los sistemas de seguridad y justicia, pueden conducir a comportamientos delictivos. Esta perspectiva integral es fundamental para identificar estrategias efectivas de prevención y control del delito, como lo menciona Según Guerrero y Balseca (2021) en el artículo de revista “Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina:

Una actividad delictiva proviene de individuos con debilidades en las prácticas sus creencias, fracturas de la convivencia familiar, escasa educación, pocas alternativas laborales en sus vidas, entre otras. También incide el entorno social, los incentivos de mercados ilegales y la ineficiencia de entidades de seguridad y judiciales. Las acciones para combatir el delito involucran a la familia, la escuela, el barrio, las regulaciones económicas, las instituciones policiales y judiciales. (p. 11)

Entendiendo que la actividad delictiva emerge de una compleja interacción de

factores personales y sociales, como debilidades individuales, fracturas familiares, educación limitada y escasas oportunidades laborales, se hace evidente que la lucha contra el crimen requiere un enfoque integral. Este enfoque debe abarcar no solo el ámbito personal y familiar, sino también el entorno social más amplio, incluyendo la influencia de mercados ilegales y la eficacia de las entidades de seguridad y judiciales. La prevención y el combate efectivo del delito, por lo tanto, demandan la participación y coordinada de múltiples sectores de la sociedad, desde la familia y las instituciones educativas hasta las comunidades locales, las políticas económicas y las fuerzas del orden.

En este contexto, el concepto de organización criminal adquiere una dimensión particularmente preocupante. Estas organizaciones no solo se involucran en actividades ilícitas para obtener beneficios económicos, sino que también ejercen violencia, extorsión e intimidación para consolidar su poder. Su influencia se extiende a través de una variedad de actividades delictivas, como el tráfico y microtráfico de drogas, apuestas ilegales, protección rentada, chantaje, tráfico de armas y personas, y explotación sexual y laboral. Estas prácticas delictivas, llevadas a cabo por grupos estructurados y poderosos, representan un desafío importante para la seguridad y el bienestar social, subrayando la necesidad de una estrategia de seguridad pública que sea tan diversa y compleja como los problemas a los que se enfrenta, es importante destacar que la alarmante expansión de la delincuencia organizada, cuyas actividades criminales les permite obtener poder económico así prosperar sus empresas criminales, lo que les otorga la capacidad de influir y corromper a diferentes niveles del poder público, como lo enfatiza Santillán et al. (2022)

La delincuencia organizada crece de manera exponencial a través de las actividades criminales como son el tráfico de sustancias estupefacientes, la trata de personas, el tráfico de armas, el tráfico de órganos que son negocios muy lucrativos y que definitivamente a través del poder económico adquirido, permite la compra de conciencias en diversos niveles del poder público. (p. 13)

La expansión exponencial de la delincuencia organizada, impulsada por actividades criminales altamente lucrativas como el tráfico de drogas, la trata de personas, el tráfico de armas y órganos plantea serios desafíos a la integridad y estabilidad de las estructuras sociales y gubernamentales. El poder económico adquirido por estos grupos criminales no solo facilita la perpetración de sus actividades ilícitas, sino que también les otorga la capacidad de influir y corromper a diferentes niveles del

poder público. Esta infiltración en las estructuras de poder y la capacidad de manipularlas para sus propios fines subraya la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de gobernanza y las políticas de seguridad. Se hace imprescindible una respuesta multidimensional que no solo se enfoque en la represión del crimen, sino también en la prevención, la educación y la promoción de la justicia social, para así contrarrestar eficazmente la creciente influencia y el impacto de la delincuencia organizada en la sociedad.

Este análisis se ve reflejado y corroborado en casos recientes como el "Caso Metástasis" en Ecuador, donde la implicación de altos funcionarios públicos y operadores de justicia en actividades delictivas subraya la complejidad y la profundidad de la corrupción y la infiltración del crimen organizado en las estructuras del Estado. Según BBC News Mundo (2023), la magnitud de este caso, con operativos que involucraron a cientos de funcionarios y resultaron en múltiples detenciones, ilustra claramente cómo la delincuencia organizada no solo afecta la seguridad pública, sino que también amenaza la integridad de las instituciones democráticas y el estado de derecho. Por lo tanto, la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción en Ecuador requiere un enfoque holístico y sostenido, que aborde tanto las manifestaciones visibles del crimen como sus causas subyacentes y sus conexiones con el poder y la política.

En este contexto, la inseguridad ciudadana surge como un desafío que afecta profundamente diversos aspectos de la sociedad ecuatoriana, su impacto se extiende más allá de la seguridad personal, influenciando la calidad de vida de los habitantes, la estabilidad de los hogares y el progreso social y económico de la región. La inseguridad no solo afecta a los individuos y comunidades a nivel local, sino que también tiene el potencial de trascender las fronteras nacionales, impactando la estabilidad política del país y afectando aspectos críticos como el desarrollo económico y la atracción de inversiones. Sectores como el turismo y la hospitalidad, vitales para muchas economías, se ven particularmente afectados por la percepción de inseguridad. Por lo tanto, es esencial comprender la magnitud de este problema y buscar soluciones efectivas que aborden tanto sus causas como sus efectos, tal como lo sugiere Hubert (2019):

La inseguridad ciudadana es un problema social que afecta la calidad de vida de los ciudadanos, los hogares y el desarrollo social y económico de una localidad, incluso puede poner en riesgo la estabilidad política del país y con ello el desarrollo económico,

afectando proyectos de inversión extranjera e interna, así como a la industria del turismo y de la hospitalidad. (p. 12)

De esta manera la delincuencia, se convierte en un problema complejo que tiene diversos factores, incluyendo la pobreza, la desigualdad social, la falta de oportunidades educativas y laborales, la corrupción y la falta de acceso a la justicia, las consecuencias económicas de la delincuencia en Ecuador incluyen el aumento de los gastos gubernamentales en seguridad, el debilitamiento de la economía y la pérdida de oportunidades para las personas.

Para enfrentar la inseguridad y la crisis carcelaria, es imperativo que el gobierno y la sociedad civil colaboren en la implementación de soluciones efectivas. Políticas de prevención del delito, mejora del sistema penitenciario y promoción de oportunidades económicas son algunas de las estrategias a considerar. Además, fortalecer la educación y la inclusión social es fundamental para construir una base sólida que permita a Ecuador prosperar.

En este contexto, se hace evidente la necesidad de una revisión y fortalecimiento de las políticas de seguridad pública. Es crucial que el gobierno, en colaboración con expertos en seguridad y la sociedad civil, analice en profundidad estas cifras para desarrollar estrategias más efectivas y multidimensionales que no solo se enfoquen en la represión, sino también en la prevención del crimen, el fortalecimiento institucional y la atención a las causas sociales que subyacen a este preocupante incremento de la violencia en Ecuador, ya que la seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y a modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y de criminalidad, por ello que Constitución de la República del Ecuador, como norma suprema, prescribe que:

El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. Asamblea Nacional, (2008, Art. 393)

Bajo este marco constitucional, el compromiso del Estado ecuatoriano hacia la seguridad ciudadana es claro y contundente. La garantía de seguridad humana, según lo

estipula la Constitución, se enfoca en fomentar una convivencia pacífica, erradicar la violencia y la discriminación, y prevenir la comisión de delitos. Este enfoque integral involucra a diversas entidades gubernamentales en todos los niveles, asegurando así una aplicación efectiva y coordinada de políticas de seguridad que protegen los derechos humanos y mejoran la calidad de vida en Ecuador.

En respuesta a esta escalada de violencia, el gobierno ha recurrido a la declaración de estados de excepción como un mecanismo para combatir la delincuencia de manera más efectiva, estos decretos son regímenes jurídicos que se estipulan dentro de los sistemas legislativos de los Estados para ser utilizados ante emergencias o, mejor, durante momentos de anormalidad que no pueden afrontarse con las normas vigentes, así pues, obedecen a una necesidad y las medidas adoptadas deben corresponder a la misma.

A través de la historia, el estado de excepción ha suscitado diferentes análisis que nutren su concepto y que, ajustados al contexto, dan profundidad a la figura, lo cual nos lleva a cuestionar su aplicación como herramienta de solución.

En el marco legal y constitucional de Ecuador, la figura del estado de excepción ha jugado un papel crucial en la respuesta gubernamental a situaciones de crisis y emergencia. Esta institución jurídica, tal como se define en la Constitución de 2008, ha evolucionado a lo largo de la historia del país, adoptando diversas denominaciones y formas, proporciona una visión detallada de esta evolución, señalando que, antes de ser conocida como estado de excepción, esta figura jurídica ha sido denominada de diferentes maneras, incluyendo facultades extraordinarias, estados de urgencia, Estado de Sitio y Estado de Emergencia. Este cambio en la terminología refleja no solo una evolución en la legislación ecuatoriana, sino también un cambio en la percepción y aplicación de estas medidas a lo largo del tiempo, tal como lo define: González (2021)

La institución jurídica es denominada en Ecuador como estado de excepción, ello con la entrada en vigor de la Constitución de 2008. Ahora bien, como se mencionó, esta es una figura que a lo largo de la historia ha tenido otras denominaciones, tales como: facultades extraordinarias, estados de urgencia, Estado de Sitio y Estado de Emergencia. (p. 148)

Por otra parte, Melo (2018) describe estos decretos como instrumentos ejecutivos y constitucionales destinados a abordar situaciones extraordinarias que amenazan tanto la seguridad del Estado como los derechos fundamentales, siempre

dentro de un marco de controles temporales, políticos, constitucionales e internacionales. Tobón (2021) añade que, aunque en un estado de derecho como Ecuador se permiten medidas extraordinarias en circunstancias excepcionales, su aplicación indebida puede comprometer gravemente los principios democráticos y los derechos humanos.

Del mismo modo, Lucero (2022) resalta la importancia del estado de excepción como un mecanismo vital para preservar el orden constitucional y la paz pública, siempre y cuando su uso se mantenga dentro de los límites legítimos y no se desvíe hacia fines de conveniencia, lo cual podría acarrear problemas serios para la ciudadanía. Estas perspectivas convergen en la necesidad de un manejo prudente y regulado de los estados de excepción, enfatizando el equilibrio entre la acción gubernamental decisiva y el respeto a los fundamentos democráticos y los derechos humanos.

En este sentido la Corte Constitucional de Ecuador la definió como una figura jurídica (potestativa del Estado) que se ejerce para resolver problemas de una situación no previsible al tiempo de defender los derechos humanos de los ciudadanos: "que [...] no pueden ser garantizados con los mecanismos ordinarios establecidos en la Constitución y en la ley. El Estado utiliza, entonces, esta figura jurídica para solventar crisis extraordinarias y emergentes" (Corte Constitucional de Ecuador, 2008, sentencia 001-08-SEE-CC). La Ley de Seguridad Pública y del Estado en Ecuador (2009) los establece como "la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. [...] es un régimen de legalidad y por lo tanto no podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración" (art. 30).

En Ecuador, la Corte Constitucional es el máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. Por tanto, a esta corporación le corresponde efectuar de oficio y de modo inmediato el control de constitucionalidad de las declaratorias de los estados de excepción, cuando quiera que estos impliquen la suspensión de derechos constitucionales.

Desde otra perspectiva, desde un enfoque comparado entre Ecuador y Colombia se precisa que los decretos legislativos emitidos bajo estados de excepción deben ser proporcionales a la gravedad de las circunstancias que los motivaron. Este principio de proporcionalidad es fundamental para garantizar que, mientras se abordan situaciones de emergencia, se mantengan el respeto y la protección de los derechos fundamentales y el

orden constitucional, así lo expresa Quitian (2021).

La dificultad que entraña el uso indiscriminado de los estados de excepción como instrumento de política gubernamental determinó la regulación y limitación de esta institución. Lo propio sucede con la CPC que dispone expresamente que los decretos legislativos expedidos en el marco de los estados de excepción deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos que lo suscitaron. (p. 191)

Sobre este particular conviene destacar que, aunque por expresa disposición constitucional, el control judicial de las declaratorias de los estados de excepción opera cuando estos impliquen la limitación de derechos constitucionales, lo cierto es que a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha considerado que la Corte también se debe pronunciar respecto de la constitucionalidad de todos los decretos de estados de excepción. Dicho de otra manera, toda declaratoria de estado de excepción implica, per se, un control automático de constitucionalidad por parte de la Corte Constitucional.

Estos decretos están contemplados en la normativa ecuatoriana en Asamblea Nacional Constituyente, (CRE, 2008, art. 164) en la que establece la facultad del presidente de la República para decretar el estado de excepción en circunstancias específicas que perturben significativamente el orden público y la estabilidad del país. La normativa es clara en que tal declaración no debe paralizar las funciones del Estado, asegurando la continuidad de la gobernanza y la administración pública. El decreto correspondiente debe especificar de manera detallada la causa y justificación del estado de excepción, el área geográfica afectada, la duración prevista, las medidas específicas a implementar y los derechos que pueden ser suspendidos o limitados, todo ello alineado con la Constitución y los tratados internacionales de los Derechos Humanos pertinentes.

De la misma manera de la Ley de Seguridad Pública y del Estado no solo articulan la gestión de la emergencia en sí, sino que trazan los límites de la responsabilidad estatal, previniendo excesos y abusos de poder. Estos cimientos normativos y principios rectores garantizan que, aún en momentos donde la normalidad se ve suspendida, en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, (2023, art. 30), establece un marco normativo detallado para la declaración de un estado de excepción. Este marco no solo prescribe el proceso formal para su declaración, acorde con la Constitución de la República, la ley y los tratados internacionales de derechos humanos, sino que

también establece parámetros estrictos para asegurar que tales medidas sean proporcionales, específicas y limitadas en tiempo y espacio.

Esta misma legislación Ley de Seguridad Pública y del Estado, (2023, art. 27), estipula con claridad las prohibiciones que salvaguardan la integridad de las libertades fundamentales durante la vigencia de un estado de emergencia. Estas restricciones son piedras angulares que sostienen la estructura de un Estado de Derecho, asegurando que las medidas extraordinarias no transgredan los principios de una sociedad libre y democrática. El respeto a estas excepciones es testimonio del compromiso del Ecuador con una gestión de crisis que no sacrifica los derechos constitucionales en el altar de la seguridad.

Paralelamente, el papel de Convención Americana de Derechos Humanos, (1969, art. 27), es crucial, ya que establece un marco de democracia y derechos humanos a nivel internacional que Ecuador debe respetar, incluso en situaciones de emergencia. Este tratado subraya que cualquier medida adoptada en un estado de excepción debe ser temporal, proporcional y no discriminatoria, resaltando la importancia de mantener un equilibrio entre la autonomía estatal y los principios universales de derechos humanos. Así, la normativa ecuatoriana y los compromisos internacionales convergen para asegurar que las respuestas a situaciones de crisis, aunque necesarias, sean implementadas de manera que respeten tanto el estado de derecho como la democracia.

La aplicación del estado de excepción en Ecuador al ser un mecanismo extraordinario considerado de ultima ratio en la preservación del orden y la seguridad nacional. Subía (2020), destaca que el uso del estado de excepción implica una limitación temporal de ciertos derechos y principios constitucionales. Este mecanismo, según Subía, sirve fundamentalmente como un instrumento de defensa del Estado para manejar situaciones de emergencia o crisis significativas. Sin embargo, la autora advierte sobre la importancia de una aplicación cuidadosa y bien justificada del estado de excepción, enfatizando que cualquier desviación podría conducir a prácticas autoritarias.

Estas medidas de contención, lejos de ser meras formalidades, son garantes de la estabilidad institucional y respeto a los derechos y libertades civiles. Al estudiar las excepciones de los estados de excepción, se observa un esfuerzo legislativo por

balancear la necesidad de acción gubernamental decisiva con la salvaguarda de los principios que son piedra angular de la nación ecuatoriana, mostrando un ejercicio de gobernanza responsable y respetuoso de los derechos fundamentales.

Conforme a la normativa vigente respecto al estado de excepción, puntualmente en la Constitución de la República del Ecuador, rigen los siguientes principios:

El principio de necesidad alude a la ausencia de mecanismos ordinarios para superar las situaciones que impone la anormalidad. En otros términos, este principio implica que solo en la medida en que las instituciones jurídicas ordinarias sean insuficientes para superar la emergencia, es procedente declarar el estado de excepción.

El principio de proporcionalidad, tal como ha sido analizado por la Corte Constitucional del Ecuador, impone el deber de examinar si la declaratoria del estado de excepción se encuentra en una relación de adecuación con las medidas adoptadas en desarrollo de este. Es decir, por medio del principio de proporcionalidad se pretende proscribir la adopción de medidas arbitrarias, de tal forma que excedan, incluso, la situación que dio origen a la declaración misma del estado de excepción.

El principio de legalidad reafirma el carácter reglado de los estados de excepción. Por tanto, aunque es cierto que en virtud de la anormalidad institucional el presidente de la República tiene facultades excepcionales para adoptar las medidas necesarias para enervar la crisis, también lo es que en ejercicio de dichas facultades no puede desconocer, *prima facie*, el ordenamiento jurídico vigente.

El principio de temporalidad se refiere a la vigencia del estado de excepción, el cual, por expresa disposición constitucional, es de sesenta días, prorrogables hasta por treinta días más, si las causas que motivaron la declaratoria del estado de excepción persisten.

El principio de territorialidad hace referencia al espacio geográfico en el que regirá el estado de excepción. El presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él.

El principio de razonabilidad implica que ni la declaratoria del estado de excepción ni las medidas adoptadas en desarrollo estas pueden ser arbitrarias. Por tanto,

este principio constituye un mandato de buen juicio que solo se satisface en la medida en que los principios referidos con anterioridad se cumplan.

La delincuencia en Ecuador representa un desafío complejo que tiene consecuencias significativas en la economía y la calidad de vida de sus ciudadanos. La inseguridad, la crisis carcelaria y la asignación de recursos gubernamentales son aspectos interrelacionados que requieren una atención integral para lograr un cambio positivo en el país.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

El presente estudio se enmarcó en un enfoque cualitativo, ya que fue una investigación documental que analizó los estados de excepción en Ecuador y su impacto en la lucha contra la delincuencia durante el periodo 2021-2023. A través de este enfoque, se buscó profundizar en la comprensión de las experiencias, percepciones y reacciones de los diversos actores involucrados. Esta metodología flexible y centrada en el contexto permitió una exploración detallada de los aspectos sociales y culturales que rodean la implementación de los estados de excepción emitidos por el gobierno para contrarrestar el fenómeno delictivo que ocurre dentro del país, esto desde un punto de vista integral que busca comprender e interpretar el conjunto de elementos interconectados que conforman este marco normativo, permitiendo así una visión completa y profunda de la problemática abordada.

Esta investigación se enmarcará en un nivel de profundidad de trabajo descriptivo, debido a que se analizaron los decretos de estados de excepción para mitigar la delincuencia en Ecuador, identificando las características claves de los decretos para realizar una evaluación comparativa de diferentes periodos y regiones donde se han aplicado estas medidas.

El método científico utilizado en esta investigación fue el socio-jurídico, centrado en el análisis del crecimiento de la delincuencia en Ecuador como una problemática de gran repercusión en la sociedad. Se aborda específicamente el estudio de los decretos de estado de excepción, que representan las medidas adoptadas por el gobierno para contrarrestar la violencia dentro del país. Esta perspectiva también destaca la estrecha relación de la delincuencia con el ámbito jurídico, ya que tanto la legislación nacional ecuatoriana como los convenios internacionales comparten un interés común en proteger los derechos humanos. Como resultado de esta preocupación legal, se observan diversas disposiciones a nivel local y global, que buscan garantizar una vida digna y segura para los ciudadanos dentro del territorio ecuatoriano. En este contexto, el análisis de los decretos de estado de excepción adquiere relevancia para comprender cómo las acciones gubernamentales buscan hacer frente a la violencia y sus implicaciones en la sociedad ecuatoriana.

Por último, la técnica que se utilizó fue la documental, la cual está compuesta por la información obtenida de las bases de datos físicas y digitales, referida a artículos científicos, libros, legislación nacional e internacional; así como también por la revisión de los decretos de estado de excepción emitidos por el poder ejecutivo que presenten relevancia y pertinencia en relación con el objetivo de la investigación, los decretos serán obtenidos de manera oficial y pública a través de registros gubernamentales y plataformas electrónicas del poder ejecutivo.

3. RESULTADOS

En el marco de esta investigación sobre los estados de excepción en Ecuador para combatir la delincuencia en el periodo 2021-2023, se ha llevado a cabo un análisis de artículos científicos, libros, legislación nacional e internacional, y los decretos de estado de excepción 224, 257, 411, 459, 463, 527, 561, 588, 681, 706, 824, 841 y 890, emitidos por el poder ejecutivo.

El estudio se centró en analizar las características clave de los decretos de estado de excepción, identificando su alcance, aplicación y efectividad en abordar los desafíos de seguridad en el país. Se ha utilizado un enfoque socio-jurídico para comprender la relación entre la delincuencia y el ámbito jurídico, destacando la importancia de proteger los derechos humanos mientras se enfrenta la violencia.

La investigación se ha alineado cuidadosamente con los tres objetivos específicos planteados, se presenta un análisis de los decretos de estado de excepción en Ecuador entre 2021 y 2023. La investigación ha desglosado las variaciones en los índices de delincuencia y ha examinado las estrategias específicas implementadas en cada decreto. A través de un enfoque comparativo, se ha evaluado la eficacia de estas medidas en la reducción de la criminalidad, proporcionando así una visión clara del impacto de estas políticas gubernamentales en la seguridad y el bienestar social en el período analizado.

Para abordar el objetivo específico de analizar las medidas adoptadas en cada estado de excepción en Ecuador entre 2021 y 2023, se presenta una tabla resumen. Esta tabla detalla los decretos emitidos, las medidas implementadas y su impacto en la seguridad y la delincuencia, permitiendo evaluar su alcance, aplicación y efectividad en enfrentar los desafíos de seguridad del país durante este periodo. La tabla proporciona una base para comparar y analizar cómo estas estrategias han afectado la dinámica delictiva en Ecuador.

Tabla 1

Medidas Implementadas en los Decretos de estado de excepción período 2021-2023

Decreto Número	Fecha de Implementación	Duración	Medidas Implementadas	Resultados Observados
224	18/10/2021	60 días	Mobilización de Fuerzas Armadas, restricción de	Disminución inicial, luego aumento y nueva

			tránsito nocturno	disminución de homicidios
257	18/11/2021	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas	Variaciones en índices de homicidios por provincia
411	29/04/2022	60 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricción de tránsito nocturno	Cifras estables de homicidios, con disminución en junio
459	20/06/2022	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Variaciones en índices de homicidios, algunas disminuciones en julio
463	29/06/2022	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Cambios en índices de homicidios, algunas disminuciones
527	14/08/2022	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Incremento en homicidios de julio a septiembre
561	14/08/2022	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Índices de homicidios estables entre septiembre y octubre
588	01/11/2022	45 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Disminución y luego incremento en homicidios
681	03/03/2023	60 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Incremento sostenido de homicidios
706	01/04/2023	60 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Variaciones en índices de homicidios, incrementos en algunos casos
824	24/07/2023	60 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Variaciones en índices de homicidios por provincia
841	10/08/2023	60 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Incremento y luego disminución en homicidios a nivel nacional
890	08/10/2023	30 días	Movilización de Fuerzas Armadas, restricciones adicionales	Incremento en homicidios de septiembre a octubre

Nota. Datos tomados de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. Elaborado por: Autoría propia.

➤ **Decreto Número 224:**

Medidas Implementadas: Movilización de las Fuerzas Armadas y restricción a la libertad de tránsito nocturno.

Análisis: Este decreto mostró una disminución inicial en los homicidios, seguida de un aumento y luego una nueva disminución. Esto sugiere que las medidas tuvieron un impacto inicial positivo, pero su efectividad varió a lo largo del tiempo. La movilización de las Fuerzas Armadas pudo haber contribuido a la disminución inicial, pero la persistencia de la delincuencia indica la necesidad de estrategias más sostenibles y a largo plazo.

➤ **Decreto Número 257:**

Medidas Implementadas: Movilización de las Fuerzas Armadas.

Análisis: Las variaciones en los índices de homicidios por provincia sugieren que la efectividad de las medidas fue inconsistente geográficamente. Esto podría indicar que las circunstancias locales y las dinámicas delictivas específicas de cada provincia influyen significativamente en la efectividad de las medidas de seguridad.

➤ **Decreto Número 411:**

Medidas Implementadas: Movilización de las Fuerzas Armadas y restricción de tránsito nocturno.

Análisis: Las cifras estables de homicidios, con una disminución en junio, sugieren que las medidas implementadas tuvieron un impacto moderado en la reducción de la delincuencia. La restricción de tránsito nocturno pudo haber contribuido a la disminución de actividades delictivas durante la noche.

➤ **Decretos Números 459, 463, 527, 561, 588, 681, 706, 824, 841 y 890:**

Medidas Implementadas: Estos decretos incluyeron la movilización de las Fuerzas Armadas y diversas restricciones adicionales, como la suspensión del ejercicio de ciertos derechos y restricciones a la libertad de tránsito.

Análisis: La variabilidad en los índices de homicidios sugiere que, aunque las medidas pudieron haber tenido impactos locales específicos, no lograron una reducción consistente y sostenida de la delincuencia a nivel nacional. Esto indica la necesidad de complementar las medidas de seguridad con estrategias de prevención del delito y políticas sociales más amplias.

Para evaluar la efectividad de los estados de excepción en la reducción de la delincuencia en Ecuador durante el periodo 2021-2023, se realizó un análisis comparativo de los índices delictivos antes, durante y después de la implementación de cada decreto. Este análisis se enfoca en determinar el impacto de estas medidas en la seguridad y en la sociedad ecuatoriana. A continuación, se presenta una tabla que resume los datos de homicidios en todo el territorio y en las provincias afectadas.

Tabla 2

Índice en la criminalidad durante el período 2021-2023

Decreto	Fecha de Implementación	Duración	Índices de Criminalidad Antes del Decreto	Índices de Criminalidad Durante el Decreto	Índices de Criminalidad Después del Decreto	Observaciones
224	18/10/2021	60 días	Septiembre: 325 muertes	Octubre: 225 muertes	Diciembre: 223 muertes	Disminución notable de homicidios
257	18/11/2021	30 días	Octubre: Varía por provincia	Noviembre: Varía por provincia	Diciembre: Varía por provincia	Respuesta mixta en diferentes provincias
411	29/04/2022	60 días	Marzo: 163 muertes en Guayas	Abril: 163 muertes en Guayas	Junio: 138 muertes en Guayas	Disminución gradual en Guayas
459	20/06/2022	30 días	Mayo: 10 muertes en Pichincha	Junio: 22 muertes en Pichincha	Julio: 16 muertes en Pichincha	Aumento inicial, luego disminución
463	29/06/2022	30 días	Mayo: 10 muertes en Azuay	Junio: 4 muertes en Azuay	Julio: 2 muertes en Azuay	Disminución en Azuay
527	14/08/2022	30 días	Julio: 108 muertes en Guayaquil	Agosto: 127 muertes en Guayaquil	Septiembre: 136 muertes en Guayaquil	Aumento en Guayaquil
561	14/08/2022	30 días	Septiembre: 136 muertes en Guayaquil	Octubre: 138 muertes en Guayaquil	-	Estabilización en Guayaquil
588	01/11/2022	45 días	Octubre: 195 muertes en Guayas	Noviembre: 188 muertes en Guayas	Diciembre: 245 muertes en Guayas	Aumento en Guayas

681	03/03/2023	60 días	Marzo: 35 muertes en Esmeraldas	Abril: 50 muertes en Esmeraldas	Mayo: 51 muertes en Esmeraldas	Aumento en Esmeraldas
706	01/04/2023	60 días	Marzo: 213 muertes en Guayaquil	Abril: 203 muertes en Guayaquil	Mayo: 216 muertes en Guayaquil	Aumento en Guayaquil
824	24/07/2023	60 días	Junio: 10 muertes en Duran	Julio: 65 muertes en Duran	Agosto: 25 muertes en Duran	Aumento inicial, luego disminución
841	10/08/2023	60 días	Julio: 592 muertes a nivel nacional	Agosto: 754 muertes a nivel nacional	Septiembre: 773 muertes a nivel nacional	Aumento a nivel nacional
890	08/10/2023	30 días	Septiembre: 754 muertes a nivel nacional	Octubre: 809 muertes a nivel nacional	-	Aumento a nivel nacional

Nota. Datos tomados de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia. Elaborado por: Autoría propia.

Análisis – Tabla 2 Efectividad en los decretos de estado de excepción en el período 2021-2023.

- **Decreto Número 224:** La implementación de este decreto coincidió con una disminución significativa de homicidios, pasando de 325 homicidios en septiembre a 223 en diciembre.

Análisis: Disminución en octubre, seguida de un aumento en noviembre y una nueva disminución en diciembre, resultados mixtos, con una reducción inicial seguida de un aumento y luego otra disminución.

- **Decreto Número 257:** Los resultados varían por provincia, mientras que en la provincia del Guayas se observó un aumento de homicidios de octubre a noviembre, seguido de una disminución en diciembre, lo que podría indicar una efectividad tardía de las medidas. En otras provincias, como El Oro y Santa Elena, los homicidios se mantuvieron relativamente estables, sugiriendo una efectividad limitada del decreto en estas áreas.

Análisis: Variaciones en los números de homicidios en provincias específicas, con algunas mostrando disminuciones y en otros incrementos, indicando una efectividad variable de las medidas.

- **Decreto Número 411:** En Guayas, se observa 163 en marzo y abril, 162 en mayo, 138 en junio homicidios intencionales, una disminución gradual en los

homicidios, lo que puede interpretarse como una efectividad parcial del decreto en esta provincia.

Análisis: resultados mixtos, con algunas provincias mostrando disminuciones y otros incrementos.

- **Decreto Número 459:** En Pichincha, hubo un aumento inicial en junio seguido de una disminución en julio, lo que sugiere una respuesta retardada a las medidas implementadas.

Análisis: efectividad inconsistente, con resultados variados en las provincias afectadas.

- **Decreto Número 463:** Cambios en los homicidios en las provincias, se registra una disminución continua en los homicidios, indicando una efectividad positiva del decreto.

Análisis: la efectividad en este decreto fue inconsistente, con resultados variados en cada provincia.

- **Decreto Número 527:** En Guayaquil, se observa un aumento en los homicidios
Análisis: sugiere una efectividad mixta, con resultados variados en las provincias afectadas

- **Decreto Número 588:** En Guayas y Esmeraldas, se registra variaciones en cuanto a las cifras de homicidios intencionales.

Análisis; como resultado de este decreto se puede evidenciar que este tuvo una efectividad mixta ya que los resultados fueron variando en a cada provincia.

- **Decreto Número 681:** En Esmeraldas, se observa un aumento en los homicidios,
Análisis: lo que sugiere una falta de efectividad del decreto.

- **Decreto Número 706:** En Guayaquil, se registra un aumento en los homicidios, lo que indica que el decreto no logró reducir efectivamente la delincuencia.

Análisis: tuvo una efectividad variable en las diferentes provincias. En Santa Elena y Los Ríos, se observó una disminución en los índices delictivos, mientras que, en Guayaquil, Duran, Samborondón los índices de delincuencia subieron.

- **Decreto Número 824:** En Duran, se observa un aumento inicial seguido de una disminución, esto sugiere que el decreto tuvo un impacto retardado en la reducción de la delincuencia, mientras que en Manabí los índices delictivos se mantuvieron relativamente estables, indicando una efectividad limitada del decreto en esta provincia, por otro lado en la provincia de Los Ríos A pesar del aumento en julio, se observa una disminución significativa en agosto, lo que sugiere una efectividad positiva del decreto en esta provincia.

Análisis: mostró una efectividad mixta en las provincias afectadas, mientras que en Duran y Los Ríos se observó una disminución en los índices delictivos después de la implementación del decreto, en Manabí los índices se mantuvieron estables.

- **Decreto Número 841:** A nivel nacional, se registra un aumento en los homicidios, lo que indica una falta de efectividad general del decreto en reducir la delincuencia.

Análisis: El Decreto Número 841 no mostró una efectividad significativa en la reducción de la delincuencia a nivel nacional. Durante su implementación, los índices delictivos aumentaron, y aunque hubo una ligera disminución después de su finalización, los números siguieron siendo altos.

- **Decreto Número 890:** A nivel nacional, se observa un aumento en los homicidios, reafirmando la tendencia de aumento de la delincuencia a pesar de los estados de excepción.

Análisis: El Decreto no demostró ser efectivo en la reducción de la delincuencia en Ecuador. Durante su implementación, se registró un incremento en las muertes intencionales, lo que sugiere que las medidas adoptadas no lograron disminuir los índices delictivos.

Por último, este análisis se alinea con el objetivo específico para determinar las tendencias y cambios en los índices de delincuencia en Ecuador desde 2021, con especial énfasis en el periodo de implementación de los estados de excepción. Este análisis se centra en evaluar el impacto de las medidas específicas adoptadas durante estos periodos críticos. A continuación, se muestra una tabla que resume las tendencias en las cifras de delincuencia antes, durante y después de cada decreto.

Tabla 3*Tendencias en la criminalidad durante el periodo 2021-2023*

Decreto	Fecha de Implementación	de	Área de Aplicación	Tendencia en Delincuencia
224	18/10/2021		Nacional	Disminución inicial seguida de un aumento
257	18/11/2021		Provincias Seleccionadas	Variación en las provincias; en algunas disminuye, en otras aumenta
411	29/04/2022		Guayas, Esmeraldas, Manabí	Disminución en algunas áreas, pero desplazamiento de delincuencia a otras regiones
459	20/06/2022		Provincias Seleccionadas	Disminución en algunas áreas, pero aumento en otras
463	29/06/2022		Provincias Seleccionadas	Variación en las provincias; en algunas disminuye, en otras aumenta
527	14/08/2022		Guayaquil, Samborondón, Duran,	Disminución en las muertes intencionales
561	14/08/2022		Guayaquil, Samborondón, Duran,	Mantenimiento de la tendencia de disminución
588	01/11/2022		Guayas, Esmeraldas	Disminución en Esmeraldas, aumento en Guayas
681	03/03/2023		Esmeraldas	Aumento de la delincuencia
706	01/04/2023		Provincias Seleccionadas	Variación en las provincias; en algunas disminuye, en otras aumenta
824	24/07/2023		Provincias Seleccionadas	Disminución en algunas áreas, pero aumento en otras
841	10/08/2023		Nacional	Aumento generalizado en la delincuencia
890	08/10/2023		Nacional	Continuación del aumento de la delincuencia

Nota. Datos tomados de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia.

Elaborado por: Autoría propia.

Análisis – Tabla 3 tendencias y cambios en los índices de criminalidad.

- **Decreto 224:** Tras su implementación, se observó una tendencia inicial de disminución en las muertes, seguida de un aumento, lo que indica una fluctuación en los índices de delincuencia.
- **Decreto 257:** Las cifras muestran variaciones significativas entre las provincias, indicando que la delincuencia no se redujo de manera uniforme en todas las regiones afectadas por el decreto.
- **Decreto 411:** Guayas, Esmeraldas, Manabí): Aunque algunas áreas mostraron disminución, se notó un desplazamiento de la delincuencia a otras regiones, como

Santo Domingo, donde las muertes aumentaron, reflejando una tendencia de movilidad delictiva.

- **Decreto 459:** Se observaron resultados mixtos en diferentes provincias, lo que sugiere una tendencia de efectividad variable en la reducción de la delincuencia.
- **Decreto 463:** Este decreto también mostró variaciones en su efectividad, con algunas provincias experimentando disminuciones y otros aumentos en la delincuencia.
- **Decreto 527:** Se observó una tendencia de disminución en las muertes intencionales en estos cantones.
- **Decreto 561:** Continuó la tendencia de disminución observada en el Decreto 527.
- **Decreto 588:** Mientras Esmeraldas experimentó una tendencia de disminución, Guayas vio un aumento en las muertes intencionales.
- **Decreto 681:** Se registró un aumento en la delincuencia, indicando una tendencia creciente en la criminalidad.
- **Decreto 706:** Mostró resultados mixtos en diferentes provincias, reflejando una tendencia inconsistente en la reducción de la delincuencia.
- **Decreto 824:** Algunas áreas experimentaron una disminución, mientras otras vieron un aumento, indicando una tendencia variable.
- **Decreto 841:** Se observó un aumento generalizado en la delincuencia a nivel nacional, reflejando una tendencia creciente en la criminalidad.
- **Decreto 890:** Continuó la tendencia de aumento en la delincuencia observada en el Decreto 841.

Los decretos de estado de excepción en Ecuador han mostrado una tendencia de resultados mixtos en términos de reducción de la delincuencia. Mientras algunos decretos lograron disminuir temporalmente la delincuencia en áreas específicas, otros vieron un aumento o un desplazamiento del crimen a otras regiones. Estas tendencias indican la complejidad de la situación delictiva en Ecuador y la necesidad de estrategias más holísticas y adaptativas para abordar eficazmente la criminalidad en el país.

4. DISCUSIÓN

La presente discusión se enfoca en profundizar en los resultados obtenidos de la investigación sobre los decretos de estado de excepción en Ecuador durante el periodo 2021-2023, con el fin de comprender mejor su impacto en la lucha contra la delincuencia. Esta sección busca ir más allá de la mera presentación de datos, intentando entrelazar los hallazgos con el conocimiento teórico previo y las realidades socio-jurídicas del país.

Se abordará cómo las medidas específicas implementadas bajo estos decretos se alinean, y aportan nuevas perspectivas a las discusiones existentes sobre seguridad, criminalidad y derechos humanos en Ecuador. A través de este análisis, se pretende no solo evaluar la efectividad de las medidas tomadas sino también identificar las dinámicas subyacentes y las implicaciones más amplias para la política de seguridad y la sociedad ecuatoriana.

La implementación de los decretos de estado de excepción en Ecuador, particularmente el Decreto Número 224, reveló una disminución inicial en los homicidios, seguida de un aumento y luego una nueva disminución. Este patrón fluctuante sugiere que, aunque las medidas tuvieron un impacto inicial positivo, su efectividad no fue sostenida a lo largo del tiempo. Este hallazgo resalta la necesidad de estrategias más duraderas y a largo plazo, en concordancia con las observaciones de Guerrero y Balseca (2021) sobre la complejidad de la situación delictiva en Ecuador y la influencia multifactorial detrás de la criminalidad.

Las variaciones en los índices de homicidios por provincia, como se observa en el Decreto Número 257, indican que la efectividad de las medidas fue geográficamente inconsistente. Esto podría sugerir que las circunstancias locales y las dinámicas delictivas específicas de cada provincia influyen significativamente en la efectividad de las medidas de seguridad. Este aspecto resalta la importancia de adaptar las estrategias de seguridad a las condiciones locales, un punto también destacado por Lucero (2022).

En el caso de decretos como el Número 411, se observaron cifras estables de homicidios con disminuciones en ciertos períodos, lo que sugiere un impacto moderado en la reducción de la delincuencia. La restricción de tránsito nocturno, por ejemplo, pudo haber contribuido a la disminución de actividades delictivas durante la noche, una medida que Tobón (2021) identifica como efectiva en ciertos contextos.

La variabilidad en los índices de homicidios en diferentes decretos sugiere que, aunque las medidas pudieron haber tenido impactos locales específicos, no lograron una reducción consistente y sostenida de la delincuencia a nivel nacional. Esto indica la necesidad de complementar las medidas de seguridad con estrategias de prevención del delito y políticas sociales más amplias, tal como se sugiere en el estado del arte y corroborado por Hubert (2019), quien aboga por un enfoque integral que incluya la educación y la inclusión social.

Las medidas implementadas en los estados de excepción en Ecuador han tenido un impacto variable en la reducción de la delincuencia. Mientras algunas medidas mostraron una efectividad inicial, su impacto a largo plazo y a nivel nacional fue limitado. Estos hallazgos subrayan la importancia de un enfoque más integrado y multidimensional en la política de seguridad, que incluya no solo medidas represivas sino también estrategias de prevención y políticas sociales, como lo sugiere Melo (2018). La investigación contribuye al conocimiento existente, destacando la necesidad de estrategias adaptativas y contextualizadas para mejorar la seguridad y el bienestar social en Ecuador."

Este enfoque de discusión permite una evaluación crítica de las medidas implementadas en los decretos, considerando su efectividad y la necesidad de estrategias más adaptativas para abordar eficazmente la criminalidad en Ecuador.

Por otro lado, el análisis de la implementación de los decretos de estado de excepción en Ecuador, como herramienta para combatir la creciente delincuencia, ha generado resultados mixtos, lo que sugiere una efectividad temporal de estas medidas. Este patrón resalta la complejidad de la criminalidad en Ecuador, un aspecto que Guerrero y Balseca (2021) identifican como multifactorial, involucrando factores sociales, económicos y estructurales.

La variabilidad en la efectividad de las medidas entre provincias, como se evidencia en el Decreto Número 257, apunta a la influencia de factores locales en la dinámica delictiva. Este hallazgo es consistente con las observaciones de Santillán et al. (2022), quienes destacan la importancia de considerar las particularidades regionales en la formulación de políticas de seguridad.

En el análisis de decretos como el Número 411, se observa una estabilización en

los índices de homicidios, lo que indica un impacto moderado de las medidas implementadas. Sin embargo, como señala Lucero (2022), estas intervenciones deben ser parte de un enfoque más amplio que incluya políticas sociales y de prevención del delito para ser efectivas a largo plazo.

La investigación revela que, si bien los estados de excepción han logrado ciertos impactos positivos a corto plazo, su efectividad general en la reducción sostenida de la delincuencia es limitada. Este hallazgo resuena con las perspectivas de Tobón (2021) y Hubert (2019), quienes abogan por un enfoque integral en la política de seguridad, que trascienda las medidas represivas e incluya estrategias de prevención, educación y desarrollo social.

Para abordar el objetivo de analizar las tendencias y cambios en la criminalidad en Ecuador, en el contexto de los decretos de estado de excepción, y contrastando con las perspectivas de autores relevantes en el estado del arte, la discusión podría estructurarse de la siguiente manera:

"La evaluación de las tendencias y cambios en la criminalidad en Ecuador, en el marco de los decretos de estado de excepción, revela una realidad multifacética y desafiante. Los resultados obtenidos indican que, aunque algunos decretos, como el Número 224, lograron una disminución inicial en los homicidios, esta tendencia no se mantuvo de manera uniforme o sostenida. Este patrón variante en la criminalidad resalta la complejidad del fenómeno y la necesidad de enfoques más integrados y adaptativos, en consonancia con las observaciones de Guerrero y Balseca (2021), quienes enfatizan la influencia de factores multifactoriales, incluyendo aspectos socioeconómicos y la eficacia de las entidades de seguridad y judiciales.

La variabilidad en la efectividad de las medidas implementadas en diferentes provincias, como se observa en los decretos 257 y 463, sugiere que las respuestas a la delincuencia deben ser adaptativas y contextualizadas a las dinámicas locales, una perspectiva respaldada por Lucero (2022). Esta necesidad de adaptabilidad y contextualización es crucial para abordar las variaciones geográficas en la criminalidad y para implementar políticas de seguridad más efectivas.

Además, la observación de desplazamientos de la delincuencia a otras regiones, como se evidencia en el Decreto 411, en el que se evidencia que, mientras algunas

regiones se logró una estabilización en los índices de homicidios, en Santo Domingo se observó un incremento alarmante, pasando de 5 muertes en abril a 51 en mayo y luego a 17 en junio. Este fenómeno de desplazamiento delictivo es un aspecto crucial que debe ser considerado en la formulación de políticas de seguridad, como Guerrero y Balseca (2021), coincidieran que este tipo de movilidad delictiva puede ser una consecuencia de medidas de seguridad que no abordan las causas subyacentes de la criminalidad, sino que se centran únicamente en la represión en áreas específicas.

Los decretos de estado de excepción en Ecuador han mostrado una efectividad variable y limitada en la reducción de la delincuencia. Mientras algunas medidas mostraron una efectividad inicial, su impacto a largo plazo y a nivel nacional fue limitado. Estos hallazgos subrayan la importancia de un enfoque más integrado y multidimensional en la política de seguridad, que incluya no solo medidas represivas sino también estrategias de prevención y políticas sociales. La investigación contribuye al conocimiento existente, destacando la necesidad de estrategias adaptativas y contextualizadas para mejorar la seguridad y el bienestar social en Ecuador."

Este enfoque de análisis permite una evaluación crítica de las tendencias y cambios en la criminalidad en Ecuador, considerando las perspectivas de varios autores y la necesidad de estrategias más holísticas y adaptativas para abordar eficazmente la criminalidad en el país.

5. CONCLUSIONES

- Los estados de excepción implementados en Ecuador entre 2021 y 2023 han mostrado resultados mixtos en la reducción de la delincuencia. Aunque algunos decretos lograron disminuir temporalmente la criminalidad en áreas específicas, otros vieron un aumento o un desplazamiento del crimen a otras regiones. Esto subraya la complejidad de la situación delictiva en Ecuador y la necesidad de estrategias más holísticas y adaptativas.
- La efectividad de los decretos de estado de excepción varió significativamente entre diferentes provincias y regiones. Mientras algunas áreas experimentaron una disminución en los índices de criminalidad, otras vieron un aumento, lo que indica la influencia de factores locales y la necesidad de enfoques de seguridad más personalizados.
- Los resultados sugieren que las medidas de seguridad por sí solas no son suficientes para combatir eficazmente la delincuencia. Se requiere un enfoque integrado que combine la acción policial con políticas sociales, educativas y económicas para abordar las causas subyacentes de la criminalidad.
- La investigación resalta la importancia de involucrar a las comunidades en las estrategias de seguridad. La participación comunitaria puede proporcionar información valiosa y ayudar a desarrollar soluciones más efectivas y sostenibles.
- La implementación de los estados de excepción plantea desafíos significativos en términos de protección de los derechos humanos. Es crucial garantizar que las medidas adoptadas no violen los derechos fundamentales y se mantengan dentro de los límites legales y éticos.
- Esta investigación abre caminos para estudios futuros sobre la eficacia de los estados de excepción en diferentes contextos y sobre cómo las políticas de seguridad pueden integrarse mejor con otras políticas públicas para abordar la delincuencia de manera más efectiva.
- Este estudio contribuye al conocimiento existente sobre la seguridad pública y la gestión de la delincuencia en Ecuador, proporcionando una base para el desarrollo de políticas más informadas y efectivas en el futuro.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda desarrollar estrategias de seguridad más integradas que combinen la acción policial con políticas sociales, educativas y económicas. Esto ayudará a abordar las causas subyacentes de la criminalidad y no solo sus manifestaciones.
- Dado el impacto geográfico diferenciado de los estados de excepción, es esencial adoptar un enfoque más localizado y personalizado en la implementación de políticas de seguridad, adaptándolas a las necesidades y características específicas de cada región.
- Fomentar la participación de las comunidades en las estrategias de seguridad. Esto puede incluir la creación de plataformas de diálogo entre la policía y la comunidad, y programas de vigilancia comunitaria.
- Se debe garantizar que las medidas de seguridad respeten los derechos humanos y se mantengan dentro de los límites legales y éticos. Se recomienda la formación continua de las fuerzas de seguridad en derechos humanos y la supervisión independiente de las acciones durante los estados de excepción.
- Se sugiere realizar investigaciones continuas para evaluar la efectividad de las políticas de seguridad y los estados de excepción. Esto ayudará a identificar prácticas efectivas y áreas que requieren mejoras.
- Animar a los responsables de la formulación de políticas a utilizar los hallazgos de esta y otras investigaciones para desarrollar políticas basadas en evidencia que puedan abordar eficazmente la delincuencia.
- Promover políticas que mejoren la educación y las oportunidades económicas, especialmente en áreas con altos índices de criminalidad, para abordar las causas fundamentales de la delincuencia.
- Se recomienda a futuros investigadores explorar el impacto a largo plazo de los estados de excepción en la sociedad y la delincuencia, y estudiar enfoques alternativos y complementarios para la gestión de la seguridad pública.
- Fomentar la colaboración entre diferentes sectores, incluyendo la educación, la salud, el desarrollo social y la justicia, para desarrollar un enfoque más holístico en la prevención y gestión de la delincuencia.
- Utilizar tecnologías avanzadas y análisis de datos para mejorar la eficiencia y efectividad de las estrategias de seguridad, permitiendo una mejor comprensión y respuesta a las tendencias delictivas.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Paris: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Última modificación 25 en 2021
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb-2014, última modificación 17 feb 2021. Recuperado de <https://n9.cl/4j2qo>
- BBC Mundo. (2023, diciembre 14). *Operativo Metástasis: 3 claves sobre el megaoperativo contra el narcotráfico y la corrupción que se llevó a cabo en Ecuador*. BBC Mundo. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/articles/cp932zvr02zo>
- Carrera, F., Govea, F. Hurtado, G., Freire, C. (2019). *Estudio Correlacional de Factores como Desempleo e Índices de Delincuencia en Ecuador*. Información Tecnológica: 287-294. Recuperado de <https://n9.cl/igh1a>
- El Comercio. (19 de octubre del 2021). *Asesinatos se duplican entre 2020 y 2021 en Ecuador*. Quito: Redacción el Comercio. Recuperado de <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/asesinatos-duplican-ecuador-violencia.html>
- Gobierno de Ecuador. (2021). *Decreto Ejecutivo No. 224*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://www.comunicacion.gob.ec/decreto-ejecutivo-no-224/>
- Gobierno de Ecuador. (2021). *Decreto Ejecutivo No. 257*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/965zb>
- Gobierno de Ecuador. (2021). *Estado de Excepción por la Crisis Penitenciaria; “Decreto Ejecutivo N° 210 sobre Estado de Excepción”*. Decreto Ejecutivo No. 210. Recuperado de file:///C:/Users/USER/Downloads/Decreto_Ejecutivo_No._210_20210829180826.pdf
- Gobierno de Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 459*. Secretaría General de Comunicación

de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/p7rx0>

Gobierno de Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 463*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/lo8g1x>

Gobierno de Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 527*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado <https://n9.cl/2nu8pp>

Gobierno de Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 561*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/04kgv>

Gobierno de Ecuador. (2022). *Decreto Ejecutivo No. 588*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado <https://n9.cl/k2t43>

Gobierno de Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo No. 681*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/18ndx>

Gobierno de Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo No. 706*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/btcmm>

Gobierno de Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo No. 824*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/myxc7>

Gobierno de Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo No. 841*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/sosrz>

Gobierno de Ecuador. (2023). *Decreto Ejecutivo No. 890*. Secretaría General de Comunicación de Ecuador. Recuperado de <https://n9.cl/z809f>

González, L. (2021). *Los estados de excepción aspectos conceptuales y su desarrollo constitucional en Ecuador*. En Revista Publicado, 18(1). 2021, 04-08. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6977/9550>

Guerrero, E., Rodríguez, F. (2022). *Constitucionalismo del desastre en Ecuador: conducta y sentencias estatales frente a la emergencia sanitaria del covid-19*. Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos: 1-18 Recuperado de <https://n9.cl/d8g0i>

Guerrero, K., Balseca, P., Guerrero, G. (2021). *Estado Responsable y participación en la seguridad ciudadana en América Latina*. SAPIENTIAE: Revista de Ciencias Sociales, Humanas e Ingenharias: 1-14. Recuperado de <https://n9.cl/0g3qk>

Llanga, J. (2021). *El incumplimiento de los requisitos en la declaratoria de los estados de*

excepción vulnera la seguridad jurídica en Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes. Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14248/1/UR-DER-PDI-055-2021.pdf>

Lucero, F. (2022). *Desnaturalización del estado de excepción en Ecuador y afectación de los derechos*. En Revista Publicado, 15(5). 2022, 1803. Recuperado de <https://n9.cl/tl9hpe>

Melo, R. (2018). *El Estado de excepción en Ecuador y su relación con el Estado de derecho: Universidad andina Simón Bolívar*. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3118/1/T1154-MDE-Melo-El%20Estado.pdf>

Ministerio del Interior. (2019). *Plan específico de seguridad pública y ciudadana 2019 – 2030*. Recuperado de <https://n9.cl/6tznm>

Organized Crime Index, (2023). About the Index. Organized Crime Index. Recuperado de <https://ocindex.net/report/2023/02-about-the-index.html>

Ortega, K., & Pino, S. (2021). *Impacto social y económico de los factores de riesgo que afectan la seguridad ciudadana en Ecuador*. Revista Espacios. Recuperado de <https://n9.cl/39vpi>

Plaza, J. (2023). *Análisis de Constitucionalidad de Declaratoria de Estado de Excepción en la Función Judicial: Universidad de Guayaquil*. Recuperado de <https://n9.cl/t8sv3>

Santillán, A., Vinuesa, N., Benavides, C., Santillán, S. (2022). *Drogas, tráfico y crimen organizado como detonante de actos violentos en las cárceles del Ecuador*. Revista Universidad y Sociedad: 1-22. Recuperado de <https://n9.cl/kpatt>

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025*. última modificación 2021. Recuperado de <https://n9.cl/mw2mt>

Statista. (2023). *Tasa de homicidios en Ecuador en 2023*. Statista. Recuperado de <https://es.statista.com/>

Subía, A. (2020). *Derechos humanos durante el estado de excepción en Ecuador octubre del 2019*: Universidad de Otavalo. Recuperado de <https://n9.cl/3nov7>

Tobón, M.; Mendieta, D. (2021). *Los Modelos Constitucionales de los Estados de Excepción en época de crisis global*. En Revista Jurídica Publicado, 3(65). 2021, 10-12. Recuperado de

<https://n9.cl/wk8odj>

Valdés, A. (2012). *Estado de excepción en el discurso securitario: reflexiones en torno a la violencia de Estado*. Sociedad Hoy, (23),9-20. [fecha de Consulta 14 de enero de 2022]. ISSN: 0717-3512. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=90229346002>

8. ANEXOS

Decreto Ejecutivo No	Asunto	Fecha de Emisión	Periodo de Vigencia	Causas / Territorialidad	Medidas Implementadas/ Derechos Limitados	Territorio	Asesinatos Intencionales											
							Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
224	Decreto de estado de excepción	18/10/2021	60 días	<ul style="list-style-type: none"> Grave conmoción interna. Todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de las Fuerzas Armadas. 	Todo el Territorio									325	225	282	223
257	Renovar el decreto 224 de estado de excepción	18/11/2021	30 días	<ul style="list-style-type: none"> Grave conmoción interna. Provincias de El Oro, Guayas, Santa Elena, Manabí, Los Ríos, Esmeralda, Santo Domingo de los Tsáchilas, Pichincha y Sucumbíos 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de las Fuerzas Armadas. 	El Oro										11	12	11
						Guayas										113	155	100
						Santa Elena										6	5	3
						Manabí										8	20	13
						Los Ríos										25	27	21
						Esmeraldas										11	20	22
						Santo Domingo										4	14	10
						Pichincha										17	11	13
Sucumbíos										9	2	7						
411	Decreto de estado de excepción	29/04/2022	60 días	<ul style="list-style-type: none"> Grave conmoción interna. Provincias de Guayas, Esmeraldas y Manabí. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de las Fuerzas Armadas. Restricción a la libertad de tránsito de 23h00 a 05h00. 	Guayas		163	163	162	138							
						Esmeraldas		41	42	51	37							
						Manabí		36	32	35	37							
459	Decreto de estado de excepción	20/06/2022	30 días	<ul style="list-style-type: none"> Grave conmoción interna. Provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha, Pastaza e Imbabura. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de las Fuerzas Armadas. Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. Inviolabilidad de domicilio. 	Chimborazo				1	1	3						
						Tungurahua,				5	5	5						
						Cotopaxi,				3	3	1						
						Pichincha				10	22	16						
						Pastaza				0	1	2						
Imbabura				1	0	2												

					<ul style="list-style-type: none"> • Inviolabilidad de correspondencia. • Restricción a la libertad de tránsito de 22h00 a 05h00. 														
463	Decreto de estado de excepción	29/06/2022	30 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • Provincias de Azuay, Imbabura, Sucumbíos y Orellana. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Restricción a la libertad de tránsito de 17h00 a 05h00. 	Azuay			10	4	2								
						Imbabura			1	0	2								
						Sucumbíos			9	6	6								
						Orellana			2	1	3								
527	Decreto de estado de excepción	14/08/2022	30 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • En los cantones de Guayaquil, Duran, y Samborondón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. 	Guayaquil						108	127	136					
						Duran							12	8					
						Samborondón							0	3					
561	Renovar el decreto 527 Decreto de estado de excepción	12/09/2022	30 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • En los cantones de Guayaquil, Duran, y Samborondón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. 	Guayaquil								136	138				
						Duran								8	8				
						Samborondón								3	0				

588	Decreto de estado de excepción	01/11/2022	45 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • Provincias de Guayas y Esmeralda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. • Restricción a la libertad de tránsito de 21h00 a 05h00. 	Esmeraldas										52	41	36					
						Guayas														195	188	245	
681	Decreto de estado de excepción	03/03/2023	60 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • En la provincia de Esmeraldas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. • Restricción a la libertad de tránsito de 21h00 a 05h00. 	Esmeraldas		35	50	51													
706	Decreto de estado de excepción	01/04/2023	60 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • En los cantones de Guayaquil, Duran, 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • Suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad 	Guayaquil		213	203	216													
						Duran		9	11	17													
						Samborondón		1	1	4													
						Santa Elena		26	12	19													
						Los Rios		68	50	53													

				Samborondón de la provincia de Guayas Santa Elena y Los Ríos.	de asociación y reunión. <ul style="list-style-type: none"> • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. • Restricción a la libertad de tránsito de 01h00 a 05h00. 													
824	Decreto de estado de excepción	24/07/2023	60 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • En los cantones de Duran de la provincia del Guayas y en las provincias de Manabí y Los Ríos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • La suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. • Restricción a la libertad de tránsito de 22h00 a 05h00. 													
841	Decreto de estado de excepción	10/08/2023	60 días	<ul style="list-style-type: none"> • Grave conmoción interna. • Todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Movilización de las Fuerzas Armadas. • La suspensión del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y reunión. • Inviolabilidad de domicilio. • Inviolabilidad de correspondencia. 	Todo el Territorio nacional						773	592	754				

890	Renovar el decreto 841 y 843 de estado de excepción	08/10/2023	30 días	<ul style="list-style-type: none"> Grave conmoción interna. Todo el territorio nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> Movilización de las Fuerzas Armadas. Inviolabilidad de domicilio. Inviolabilidad de correspondencia. 	Todo el Territorio nacional											754	809		
-----	---	------------	---------	--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----	-----	--	--

Análisis de los estados de excepción

DECRETO	2021	FECHA	Vigencia	TERRITORIALIDAD	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
	224	18/10/2021	60	Todo										225	282	223	2.495
	257	18/11/2021	30											Oct	Nov	Dic	
					El Oro									11	12	11	
					Guayas									113	155	100	
					Santa Ele									6	5	3	
					Manabi									8	20	13	
					Los Rios									25	27	21	
					Esmeraldas									11	20	22	
					Snto Domingo									4	14	10	
					Pichincha									17	11	13	
					Sucumbios									9	2	7	
DECRETO	2022																
	411	29/4/2022	60														
			30														
					Manabi				32	35	37						
					Guayas				163	163	162						
					Esmeraldas				42	51	37						
	459	20/6/2022	30														
					Chimborazo						1	3					
					Tungurahua						5	5					
					Cotopaxi						3	1					
					Pichincha						22	16					
					Pastaza						1	2					
					Imbabura						0	2					
	463	29/6/2022	30 días														
					Azuay						4	2					
					Sucumbios						6	6					
					Orellana						1	3					
					Imbabura						0	2					
	527	14/8/2022	30 días														
					Guayaquil									127	136		
					Duran									12	8		
					Samborondón									0	3		
	561	12/9/2022	30 días														
					Guayaquil									136	138		
					Duran									8	8		
					Samborondón									0	0		

